

EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y miércoles 18 de enero de 1837.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es La Cátedra de San-Pedro en Roma.

El jubileo está en la iglesia de Santo-Domingo.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 7 y 0 minutos de la mañana.
Se pondrá..... á las 4 y 0 minutos de la tarde.
La Luna se oculta á las 4 y 37 minutos de la mañana.
La Luna sale..... á las 2 y 0 minutos de la tarde.
Hoy tiene la Luna 13 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 34 minutos de la mañana.
Primera alta á las 12 y 46 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 6 y 53 minutos de la noche.
Segunda alta á las 0 y 0 minutos de la madrugada.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinero y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurria: y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

CORTES.

Sesion del 6 de enero.

Presidencia del señor Ferrer.

Se abrió á las doce.

El señor secretario Huelves lee el acta de la sesion anterior, que queda aprobada.

Pasa á la comision de bienes nacionales una proposicion del señor Beltran de Lis, manifestando que las Cortes pueden disponer hasta de mil millones de bienes nacionales sin defraudar á los acreedores del estado, para atender á los premios y resarcimientos que correspondan á los habitantes, defensores y libertadores de la invicta Bilbao.

La comision de premios y recompensas nacionales, propone los que cree convenientes para indemnizar á la heroica villa de Bilbao de sus perdidas y sufrimientos. Queda sobre la mesa, señalándose dia para su discusion.

El señor presidente anuncia que se va á proseguir en la discusion del dictamen de las comisiones de legislacion y guerra pendiente, sobre consejos de guerra.

Se lee el artículo séptimo, que dice: — Si el delito hubiese sido cometido en canton, campamento ó plaza sitiada, y la causa se formase permaneciendo las tropas acantonadas ó la plaza en aquel estado, el proceso se ha de sustanciar y concluir en el preciso plazo de tres dias; y fuera de estos casos en el de quince, á menos que concurran razones tan considerables que obliguen á diferirlo, haciéndolo constar por diligencia y poniéndolo en conocimiento de la autoridad de quien procedió la orden para la formacion de la causa.

El señor Fernandez Baeza dice: que los trámites militares son mas pesados que los civiles, notando ademas que se deja ad libitum la sustanciacion.

El señor Fulero contesta que la comision nada deja ad libitum.

Se declara suficientemente discutido este asunto, y puesto á votacion el artículo queda aprobado.

Se lee el artículo octavo, que dice: — Los testigos que residan en el mismo punto en que se instruya la causa, ó dentro de las siete leguas de él, serán compelidos á comparecer personalmente en el lugar designado al efecto por el fiscal, para prestar sus declaraciones.

El señor Gomez Acebo dice, que adhiere al dictamen; pero con la condicion de que se resarza á los testigos que residan fuera del punto en que se forma la causa, pues es injusto irrogar daños sin que se prevenga de antemano el resarcimiento de ellos.

El señor Fulero dice, que si hubieran de pagarse todos los servicios que se hacen por el bien público, no bastarian los tesoros de Creso, y así que, teniendo todos que concurrir al servicio público, se oponia á que se señalaran dietas á los testigos.

Se da por bastante discutido, y queda aprobado.

Las Cortes oyen con agrado una felicitacion de la comision de armamento y defensa de la Corona por los decretos dados sobre regencia y expulsion del rebelde don Carlos.

Las mismas quedan enteradas del nombramiento de segundo cabo de Valencia en el señor de Sequera.

Se cierra la sesion á las tres y media.

Sesion del 7 de enero.

Se hizo primera lectura de una proposicion del señor Cachurro, y otros dos señores diputados para que la comision de caminos y canales examine la cédula de 17 de marzo de 1831 y demas antecedentes relativos al canal de Campos, y proponga: que cese la empresa de dicho canal en percibir los cuatro maravedis que recauda en cántara de vino; que se vuelva á aquellos vecinos el uso de la laguna de que ahora carece, y que se observe con exactitud la ley vigente sobre espropiacion forzosa. Se reservó para segunda lectura.

Quedaron las Cortes enteradas de la manifestacion que hizo el señor don José Maria Blak de no haberse presentado estos dias en el Congreso por hallarse atacado da una afeccion nerviosa que aun no ha cedido.

Pasó á discutirse el dictamen de la comision de instruccion pública, cuya decision quedó ayer interrumpida, sobre la exposicion de los estudiantes de Salamanca. Despues de haber hablado en contra el señor Ferrer y Garcés (por cesion que le hizo de la palabra el señor Blanco) y el señor Vila en pró, se mandó la exposicion al gobierno como la comision proponia.

Continuó la discusion pendiente sobre el proyecto de ley para arreglar los trámites en las causas que se fallen en consejo de guerra, de oficiales generales, y se aprobó el artículo 9 que es como sigue: —

Artículo 9. — Para examinar á los que se hallen á mayor distancia, se librarán exhortos, observándose para su expedicion las reglas siguientes: —

Primera. — El despacho se dirigirá al comandante de las armas; en su defecto al juez de primera instancia ó alcalde del pueblo en que resida el testigo advirtiéndoles, que han de evacuarlo en el preciso y perentorio término de tres dias desde su recibida.

Segunda. — Tan luego como llegue á sus manos, harán que por el secretario ó por el escribano público, y á falta de este por el fiel de fechos, se estienda una certificacion que acredite el dia y hora en que lo reciben, y procederán desde luego á evacuar la declaracion ó declaraciones que por él se exijan.

Tercera. — Si estas declaraciones produjeren alguna nueva cita, que á su juicio parezca interesante, la evacuarán también, siendo el testigo de su domicilio, y en otro caso oficiarán al comandante de armas, juez de primera instancia ó alcalde del pueblo donde resida el testigo, pasándole el tanto de la declaracion en que se le cita, advirtiéndoles, que evacuada que sean las dichas citas, las han de remitir directamente al fiscal de la causa; haciendo por su parte otro tanto con el primer despacho exhorto, en que harán constar por diligencia las nuevas actuaciones que ha producido.

Se aprobó igualmente el artículo 10, como sigue, con una pequena adicion, con objeto de indicar que á la confesion con cargos deban asistir los defensores del reo.

Artículo 10. — "No obstante lo prevenido en el artículo anterior, si se viese ser mas conveniente en algun caso autorizar al fiscal para que se valga de otros fiscales auxiliares por proporcionar mas brevedad ó seguridad este método que el valerse de exhortos, podrá hacerse así, y entónces el fiscal nombrará los auxiliares que sea preciso; quienes evacuarán las comisiones que se le encarguen sin la menor demora."

Se procedió á discutir el 11, y despues de hablar varios señores en pró y en contra se acordó que desde este artículo inclusive hasta el último volviesen á la comision para que los redactase de nuevo, partiendo de la base de que los juicios han de ser públicos.

Se aprobó un dictamen de la comision de premios nacionales, para que se declarase que habian merecido bien de la patria los habitantes y guarnicion de Oviedo, que tan vigorosamente resistió á la faccion de Sanz en los dias 4 y 19 de octubre del año último, despues de lo cual se levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la guerra: —

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 30 de diciembre último, remite á este ministerio las partes siguientes del comandante general de la provincia de Ciudad-Real: — Escelentísimo señor. — La columna al mando del capitán del regimiento provincial de Córdoba don Lorenzo Contreras, destinada á escoltar dinero y pólvora al Almaden, á su regreso le ordenó hiciese una batida sobre la Sierra de Umbria, sitio de la Alcadia, donde por desgracia se abrigaban con facilidad los malvados, y para cubrirlos salió de esta ciudad el teniente del primer regimiento de granaderos de la Guardia-Real provincial don Juan Perez de la Cuesta, con fuerza de infanteria y caballeria, y el coronel de caballeria don José Bessieres, con otra de la última arma; y el resultado; segun sus comunicaciones fué, que en la casa llamada de las Polinas sorprendió el referido Contreras la faccion del cabecilla Macilla, logrando matar 3 y coger 10 caballos, 14 carabinas, muchas mantas, capas &c., y puestos en precipitada fuga hubieron de salvarse entre las malezas de aquel terreno, á favor de la noche.

El propio don Lorenzo me comunica que á su paso por la villa de Brazatortas, con noticia que le dió el comandante de aquella Milicia-Nacional de que se hallaban á sus inmediaciones cuatro ladrones originando infinitos males á los pastores y transeúntes, dispuso saliese aquel decidido patriota con 10 de sus individuos y logró capturarlos con sus armas, rescatando varios efectos que tenían robados, cuyos agresores fueron fusilados en Almodóvar, como pueblo de su natu-

raleza; con el fin de que sirviese de ejemplo y escarmiento á otros, y las armas y municiones las distribuyó el Contreras entre los valientes nacionales de aquella gloria, recomendándome al dicho comandante de nacionales don Eugenio Sánchez y á su hermano político don Félix Sánchez de Molina, por su actividad y bizarria tan repetidas veces demostrada, y yo lo hago á V. E. para que S. M. les condecere con la cruz de Isabel II.

El alcalde constitucional y comandante de la Milicia-Nacional de Menbrilla don Canuto Morales me noticia en oficio de 22 del actual haber aprehendido en su término 18 facciosos, pertenecientes á los de Gomez que vagaban dispersos, los cuales han llegado escoltados á esta capital, y me preparo á remitirlos con todos los demas que hay á disposicion de V. E., noticiándome igualmente dicho alcalde, que en una de las salidas de los nacionales capturaron un ladrón de nombradía, cabeza de otros, llamado Domingo Fernandez (a) Pepino; y este mérito contraído lo recomiendo á V. E.

El alférez del primer regimiento de granaderos de la Guardia-Real provincial don Francisco Perorza me oficia desde la villa de la Solana, en donde estaba de comision recaudando caudales haber sorprendido la gavilla del cabecilla Matias y consiguió matar tres, cogiéndole dos caballos y bastantes armas.

—El capitán general de Galicia, con fecha 22 de diciembre último, dice á este ministerio lo siguiente: —

Escelentísimo señor: — El comandante general de la provincia de Lugo en 19 del mismo mes dice: que desde su última comunicacion referente á los partes recibidos en aquella comandancia general, y de los posteriores, resulta haberse presentado al comandante militar de Mondoñedo tres facciosos á indulto, haber aprehendido á otros y hallarse aquel gefe con datos para creer que el cabecilla Bullán, acosado por la constante persecucion que sufre, trata de unirse á su compañero Pardo de Rabade. Que desde el 8 al 11 del corriente se han presentado igualmente á indulto once facciosos al comandante del destacamento de los Nogales; 16 la mayor parte con armas, al de la columna de Tierrallana: dos con caballos y armas al de la Sarria: siete al de la de nacionales de Miranda: tres con dos yeguas y dos fusiles al juez de primera instancia de Sarria. Igual número con una escopeta, el 14 al expresado comandante de la columna de Tierrallana: dos con armas y municiones al de la de Castroverde, y haberse aprehendido en distintos puntos, ademas de otros facciosos pasados, dos de caballeria armados que sufrieron la pena que les está señalada, habiendo igualmente muerto en una accion sobre las Trabancas, jurisdiccion de Bentosa, tres foragidos, á quienes se cogieron dos yeguas con sus armas; y por último que asciende el número de los facciosos presentados á indulto en aquella capital y su distrito desde la expresada última comunicacion, á 60, y á 7 el de los facciosos muertos.

FORMENORES DEL ATENTADO CONTRA LUIS FELIPE.

Señas del asesino. — Talla mediana, frente alta, pelo castaño rojo, ojos azules; todo amun-

cia en el fuerza, física, resolución y una mediana inteligencia.

Estaba vestido del modo siguiente: una levita azul, chaleco negro, pantalón gris: llevaba dos calzetillas cada una de su clase y dos camisas nuevas sin marca alguna. Le hallaron encima tres pipas y tabaco de mascar; no tenía dinero.

Se asegura que su agitación había llamado la atención de un agente de policía, antes de cometer el atentado, y que se disponía a arrestarle en el mismo instante que le veía sacar de su levita el arma con la cual hizo fuego con tanta puntería, que la bala rozó el vestido del rey hacia el pecho; pero no penetró hasta la carne.

El solo indicio que hubiese podido guiar á la autoridad en sus pesquisas era el sombrero del asesino, en cuyo fondo estaban las señas del fabricante; mas la policía, habiendo ido á su casa, supo que éste había dejado á París hacia ya tres meses.

Sin embargo, se ha sabido el nombre del asesino. Un buen hombre, alquilador de coches, había echado de menos á su sobrino en aquella noche; se presentó en la mañana siguiente en casa del procurador del rey, y allí conoció al que buscaba, siendo el autor del atentado cometido el día anterior. El asesino se llama Luis Francisco Meunier. Era empleado en una casa de alquiler de coches, teniendo mil francos de sueldo, y además era vendedor de billetes del teatro. Dijo que la última orden de policía sobre la exclusión del comercio de dichos billetes, había decidido de su porvenir, y le había impulsado á cometer un crimen que hacia mucho tiempo tenía en la cabeza.

Dijeron que padecía una enfermedad contagiosa, la cual en vano se esforzó en ocultar.

Parece cierto que declaró no tener cómplice alguno, lo que concuerda poco con el decir de otros periódicos, que pretenden que le oyeron declarar que otro sería mas afortunado que él. Meunier ha seguido hasta ahora ocultando su nombre; y cuando después de su primer interrogatorio le dijeron que firmase, preguntó si una persona que tratara de ocultar su nombre sería bastante negado para escribirle.

Además todos los informes están unánimes en presentarle como un hombre de grande resolución; pero de una inteligencia débil. En el espacio que hay desde el cuerpo de guardia de las Tullerías (donde desde luego había sido conducido) al gabinete del gobernador del castillo, había probado cómo podía deshacerse el cráneo contra uno de los guardaespaldas que hay en el patio del Carrousel. Le detuvieron á tiempo para que no pudiese poner su proyecto en ejecución.

Paris 28 de diciembre.—Luego que se determinó ayer la sesión regia, pasaron las cámaras al palacio de las Tullerías. S. M. recibió primero á la cámara de los pares y en seguida á la de los diputados, cuyo presidente por mayoría de edad dirigió al rey un corto discurso relativo al atentado horrible que acababa de verificarse. S. M. respondió en estos términos:—"Agradezco á la cámara la simpatía que me manifiesta. Yo no quería hablarlos en el discurso que me habeis oído leer del atentado que hace algunos meses se cometió contra mi persona, porque miraba aquel hecho como una escepcion, como una monstruosidad que no podría reproducirse. Veo que me engañaba, pues de nuevo han amenazado á mi vida; pero la Providencia me ha salvado ahora tambien, y no puedo menos de congratularme al ver que en esta ocasion el concurso y simpatía de los grandes poderes del estado contribuirán á tranquilizar el país."

—El duque de Orleans se ha desagrado mucho por su herida. S. A. R. volvió á palacio, su corbata y vestidos estaban llenos de sangre. La herida es debajo de la oreja; pero no presenta el menor peligro. El duque Nemours tiene la cara acardenada por las partículas del vidrio que se le han introducido en la carne. Por poco el príncipe no recibe los pedazos en los ojos.

—La bala pasó por debajo del cuello de S. M. entre el duque de Nemours y el príncipe de Joinville, y rompió el vidrio opuesto á la portezuela por donde el rey estaba hablando con el mariscal Lebau, quedando clavada en el mismo coche. El mariscal que iba á la derecha del car-

ruage, y el duque de Treviso, oficial de ordenanza que iba á la izquierda, corrieron ambos mucho peligro.

—En los diferentes interrogatorios que ha sufrido Meunier ha declarado que habiendo aprendido de memoria, por decirlo así, en su juventud la historia de Francia por Anquetil, ha tomado odio á la rama de Orleans, que según esta historia, había sido siempre funesta á la Francia; y habiendo concebido hacia mucho tiempo el proyecto de asesinar al rey, solo esperó á tener una edad razonable para ponerle en ejecución.

Segun informe de los médicos, la enfermedad cutánea que padece Meunier, no ha podido influir nada sobre su imaginación, ni incitarle á cometer un acto tan abominable.

Los señores Jourdain, juez de instrucción, y Desclozeaux, sustituto del procurador del rey, se trasladaron esta mañana á la caballeriza de S. M. para proceder á la inspección del coche en que fué ayer el rey á la cámara de los diputados. En el embudo del coche y encima del asiento que ocupaba el príncipe de Joinville se encontró una bala toscamente fundida, como si lo hubiera sido en una cuchara. Parece que entró rompiendo el vidrio delantero á la derecha del cocher, y que tomando después una dirección diagonal, pasó por entre el duque de Nemours y el príncipe de Joinville. El fardel izquierdo del carruaje fué tambien roto por un fragmento de esta especie de barra, ó por una segunda bala, porque es probable que la pistola contuviera varias.

—Los individuos que fueron arrestados al mismo tiempo que Meunier, fueron puestos en libertad al anoecer del mismo día, habiendo sufrido un corto interrogatorio.

Uno de ellos se llama Chautrut, pintor, y por eso se creyó al pronto que el asesino era pintor de navios.

El otro se llama Prost, y es un fabricante de calcetines que vive en el patio Batave.

Se echó de ver que el oficial que se hallaba mas cerca del rey, al tiempo de la explosión era el duque de Treviso, hijo de una de las victimas de Fieschi. Este oficial compone parte del estado mayor del rey.

En el mayor momento de agitación que precedió el atentado, el señor Marmier, diputado y coronel de la primera legión, vestido de paisano, fué arrestado, pero por poco tiempo.

Se ha echado de ver una mudanza muy notable en el criminal: sus ideas y su moral están en revolución: algunos momentos después de su arresto se quedó estupefacto, atontado; reflexionando sobre su crimen, á sus primeros momentos de abatimiento le precedió una insulsa indiferencia. Contestaba igualmente á todas las preguntas que se le hacian:—"Haced, pensad, creed todo lo que queráis: soy culpable ó no, tengo ó no cómplices; no tengo nada que deciros, os dejo hacer."

En todo el día tomó algunos alimentos que sus guardias le presentaban acercándose a la boca. Rehusó sus servicios y pidió que se le dejasen encima de una mesa donde pudiese tomárselos con los dientes. Todas estas circunstancias dan á conocer que las facultades intelectuales de Meunier estaban aun privadas, y que quería hacerse respetar con demostraciones de ningún fundamento.

Después de haber sido conocido, responde de seguido á todas las preguntas que Mr. Zangiacomi le hacia, pues era el encargado de su interrogatorio.

Las primeras resultas de la sumaria dejan ver que la autoridad sabrá en breve la verdad y dará con el foco de donde salen tan horrendos crímenes.

Se han hecho algunas prisiones. En cuanto á la persona que prendieron en el acto de cometerse el atentado, se asegura han sido puestas en libertad casi inmediatamente, pues no han podido dárseles prueba alguna de complicidad.

Un periódico nuevo de Madrid publica el artículo que sigue:—

Polémica neutral.—Señores redactores del nuevo diario Independiente.—La guerra es la que ocupa principalmente; la atención no solo de los periodistas, sino de los españoles todos.

Cada uno descende á su modo á deslindar su verdadero origen; á hacer esplicaciones, y á deducir con sentencias mas ó menos absurdas; pero todo es tiempo perdido. En los dos primeros meses que siguieron á la muerte de Fernando VII, pudo y debió resolverse la cuestión presente y los males sin cuento, las muertes, la desolación, las atrocidades, y las innumerables victimas que ambos partidos han sacrificado á su furor desde entonces acá, deben pesar sobre los ineptos gobernantes que con su incapacidad han contribuido á la ruina de la patria. De cualquiera parte que esté la victoria, siempre es una calamidad para la nación que pierde sus hijos. Salvémosla, pues, y para conseguirlo dilucidense toda clase de principios políticos; pues en vano obtendríamos una paz efímera que fundase en la ley del vencedor, como esta no fuese conforme á los deseos verdaderos y á las necesidades del pueblo español.

El origen de la guerra, debido á las provincias vascongadas, no estriva como suponen en el carlismo, en el obscurantismo de aquellos habitantes. Han querido confundirlo así amalgamando la nacionalidad y el puro amor á la libertad que tienen los vascongados, con los mezquinos intereses de los fanáticos y absolutistas. Los que han vertido y están vertiendo la sangre al lado de tan ignominioso pendon, son tan patriotas como el resto de los españoles; defendiendo sus fueros, defienden la libertad nacional, y una funesta equivocación de los gobernantes ha enerespado la lucha que podía haberse reducido á una simple contestación.

Si á los vascongados se les hubiera dicho: echad de vuestro territorio á don Carlos, y tendreis vuestros fueros; si se les hubiera concedido que ellos no quieren retroceder á la barbarie, sino que al contrario todas las demas provincias tenían que progresar hasta ponerse al nivel de las vascongadas; si se hubiera procurado desde luego separar la cuestión de libertad y fueros de la rebelde pretension de don Carlos, una entrevista puramente diplomática hubiera puesto fin á la guerra, y don Carlos estaría comiendo el amargo pan de la emigración todo el tiempo que hace se halla al frente de esta guerra atroz y desoladora.

Cualquiera puede convencerse de esto si analiza en qué consisten los fueros, que ni son anticonstitucionales, ni tampoco perjudican al resto de la nación; antes bien deberían estimular á todos los españoles á registre municipalmente por las mismas leyes vascongadas. Estas sin contradecir, sino corroborando los fundamentos de la Constitución, consisten en no pagar contribuciones ni gabelas, en no tener empleados, y en no dar soldados; sino en su lugar pagar una contribución única distribuida por las diputaciones de los mismos pueblos, que no son otra cosa que las diputaciones provinciales de la Constitución.

Si pues todos estos principios ó la mayor parte están consignados en la Constitución de 1812, si en muchos pueblos y en Madrid mismo se da dinero en vez de ir á servir á las armas, y se han hecho fondos entre muchos para libertarse del servicio militar; si el clamor universal es disminuir tantos empleados que no son conocidos entre los vascongados, ¿qué es esta guerra? ¿No hay una identidad y conformidad de principios entre los vascongados y los demas liberales de España? ¿No se funda la Constitución del año 1812 en los mismos principios que los fueros vascongados? Pues siendo así ¿cómo es que los legisladores no tienden una mirada de compasion hacia aquellas desgraciadas provincias, y separando de hecho la cuestión carlista de la cuestión de fueros, se apresuran á poner término á esta lucha?

Si ustedes, señores redactores, con la tolerancia y verdadera libertad que han ofrecido en su prospecto, acogen estas ligeras reflexiones en su apreciable periódico, yo me alegraré que se hagan cuestionables, y acaso puedan contribuir á poner término á una guerra que por su tenacidad y carácter sangriento, acabará por desolar enteramente esta desgraciada nación. Soy de ustedes afecto y seguro servidor.—Un vizcaino.

Estancias de don Mariano Gonzalez que la

señora Diez de Romea cantó en la *Coronela de diez y seis años* sobre la música de la canción intitulada *Corina*.—

PAOLO.

Giro en torno de ti vacilante
Y en tus ojos de fuego abrasado,
Y si verte un momento me es dado,
Soy dichoso un momento fugaz.
Tú entre tanto no sabes mis penas,
Tú no sabes qué firme te adoro....
Al saberlo.... si vieras mi llorol
De mí, triste, tuvieras piedad.
Tal vez oigo tu voz apartado...
Tengo celos y envidia del viento....
El recibe tu célico aliento,
El se lleva tu voz celestial.
Mas que el aire feroz del desierto
Mis suspiros entónces ardientes
A ti van... ¡si llegarán!... ¡tú sientes!..
De mí, triste, tuvieras piedad.
Tal vez hablo de amor á otra bella...
Quiero amarla... y lo creo y me engaño.—
Todo amor á mi alma es extraño,
Y es mi alma tu amor sin igual.
Dulces trobas de amores te canto
En las tristes lejanas riberas,
Si mis trobas ¡oh hermosa! tú oyeras
De mí, triste, tuvieras piedad!
Las palabras que á ti se dirigen
Sino pintan el fuego que siento,
Cual la risa que á veces ostento
Son mentira... mentira fatal:
Siempre peno, y acaso es constante
Frenesí mi pasión, es despecho
Y es mi vida... ¡si vieras mi pecho,
De mí, triste, tuvieras piedad.
Viviré con mi amor desgraciado,
Por mi amor moriré complacido,
Seguirás á mi muerte el olvido,
Y jamás mi pasión se sabrá.
Y ella misma, ella misma que ahora
Me enardece y me inflama ignorando
Que por ella espiro delirando,
Notendrá de mí, triste, piedad.
No por losa de mármol con oro
Pasará al porvenir mi memoria....
No dí al mundo... no tuve mas gloria
Que la gloria callada de amar;
Ni infeliz hallaré entre los hombres
Lo que al crimen acaso conceden....
Compasión... ¡Compasión! ¡como pueden
No tener de mí, triste, piedad!

A ELVIRA.

Si un corazón frenético y ardiente
Que hierve aun en el amor primero,
Puede, ó Elvira, ilusionar tu mente,
Yo te lo ofreceré:
Tan virgen como el rayo de la luna,
Puro como tu alma, y hechicero
Cual la primera risa de la cuna,
A ti lo consagré.
Moribunda una chispa de esperanza,
Hija tal vez de un estival delirio,
De tu mirada tétrica se lanza
Hasta mi corazón;
Veo entre la tormenta, el paraíso
Que me promete el fin de mi martirio:
Y tal vez ese Eden que yo divisé,
No es mas que una ilusión.
En mi infancia de amor lució algún día
Que devoraba yo tu mirar tierno,
Que fué el latir de la existencia mia
Tu rostro de candor:
Fué mi mirada como un ángel mira
El estrellado solio del Eterno;
La creíste insultante, dulce Elvira,
Y no era mas que amor.
Ah! mil veces mi labio balbuciente
Iba á decirte el fuego que me oprime
Y mil veces callaba tristemente,
Temiendo tu desden,
¡Ay! bien sabes lo que es, hermosa Elvira,
Perder un corazón si el nuestro gime,
Porque tu pecho que tal vez suspira
Ha sabido amar bien.
Si una abrasada lágrima que vierte
A ocultarte mi estrella me esforzara
Me la perdonará, virgen, ¡no es cierto!
Tu celestial bondad:

Y al entonar mis doloridos cánticos;
Unico son que en mi laud réinara,
Si me vez derramar aquella lágrima,
Piensa.... que es de amistad.

F. C. S.

REMITIDO.

San Fernando 16 de enero.—Señores editores del *Noticioso del Pueblo*.—Muy señores míos:—Sirvansé ustedes insertar en su apreciable periódico el siguiente HIMNO que, en loor de los valientes defensores de la invicta Bilbao y de sus heroicos libertadores, ha compuesto el patriota Vasan ó sea don Manuel de Navas, tan conocido en el mundo político por sus bellas producciones y composiciones poéticas.—Es de ustedes servidor.—*Un liberal imparcial*.

HIMNO.

¡Que viva! ¡que viva!
¡Que viva, Bilbao,
Y el grande caudillo
Que la ha libertado!

La gloria de España,
El pueblo invencible,
En lucha terrible
Salió vencedor.
Que el magno Espartero
Con hueste animosa
A la lid gloriosa
Corrió en su favor.

¡Que viva! &c.

El rebelde Carlos
Que oprimir pretende,
Tres veces contiene
Con la fiel ciudad.
Tres veces consume
Sus fuerzas en ella;
Tres veces se estrella
Su temeridad.

¡Que viva! &c.

Con el de Suazo
De isla Gaditana,
Puente de Luchana
Es competidor.
El triunfo de Cádiz
Por dó quier retumba;
Bilbao es la tumba
De otro usurpador.

¡Que viva! &c.

Por auxiliares
Tuvo el despotismo
A todo el abismo
Y á su capitán.
Mas vence Espartero
Furias infernales,
Que son liberales
Los que con él van.

¡Que viva! &c.

Ya no es de Numancia
Singular el nombre,
Bilbao es renombre
De mejor laurel.
Ni es de Bonaparte
Unico el acero,
Pues el de Espartero
Hizo mas que él.

¡Que viva! &c.

Libre de tiranos
La heroica Cristina,
A su Hija destina
El trono mayor:
Que son de la España
Los pueblos divinos
Pueblos bilbaínos
En virtud y honor.

¡Que viva! &c.

La inmortal Bilbao
Y el varón eterno
Lanzan al infierno
La guerra cruel.
Del cielo descienden
Los bienes ansiados
Por los denodados
Hijos de Isabel.

¡Que viva! &c.

Quisisteis ser libres
Españoles bravos,
Ya no sois esclavos
Por tal voluntad:
¡Gloria á los valientes
Que osaron la hazaña
De salvar á España!
¡Gloria y libertad!

¡Que viva! ¡que viva!
¡Que viva Bilbao,
Y el grande caudillo
Que la ha libertado!

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Muy señores míos.—Habiendo leído en el número 343 de su apreciable periódico un artículo comunicado firmado por don Antonio Aheran, cuyo metafísico exordio no entiendo, y mucho menos sus dilatados y vagos episodios, me dirijo á ustedes para hacerles algunas preguntas acerca de la allocucion dirigida, segun los beneméritos artilleros nacionales, á su dignísimo comandante el señor don José Sola, y son las siguientes:—

Primera.—Si dicho Aheran ha presentado algunos documentos, mas ó ménos autorizados, que justifiquen si el señor Sola obtuvo las cruces y condecoraciones del gobierno calomardino en virtud de servicios hechos al absolutismo; porque no siendo así, creeré desde luego que no hay motivo para tratar de injuriar á este ni á los demas señores de todas las clases de esta capital que hoy gozan de iguales condecoraciones concedidas por aquel gobierno; como tampoco á otra porcion de distinguidos españoles de todas graduaciones, que han desenvainado la espada en defensa de la ley jurada, y en obsequio del trono de nuestra inocente Isabel, á quienes sucesivamente debe alcanzar el anatema del señor Aheran segun la base de su acusacion: de otro modo, señores redactores, á mí me parece que la dolacion que hace el señor Aheran de todos estos ciudadanos, virtual y rigurosamente le competia al mismo Calomarde: á este personaje sin duda, á éste le era muy propio el reconvenir á estos españoles por haber tenido la avilantez de desnudar sus aceros en defensa de nuestro sistema representativo, despues de los sufragios recibidos del gobierno despótico de su señor.

Segunda.—Señores redactores, no me calificuen ustedes de pesado por esta segunda pregunta, que solo incluye la siguiente observacion:—

Todos los empleos de la nacion española en el año de 1808; en ese año de eterna y gloriosa recordacion, todos fueron concedidos por el príncipe de la Paz. Y yo pregunto: ¿debieron aquellos insignes patriotas ensangrentar sus espadas contra la patria invadida por el tirano usurpador, en justa recompensa de los honores recibidos por el corrompido conducto? Estoy firmemente persuadido, como todo buen español, que cumplieron con su deber odiando y batien-do á los dos tiranos.

Me parece, señores redactores, que me he situado en el terreno que debo, para hacer á ustedes la tercera pregunta.

Tercera.—El señor don José Sola, á la cabeza de su benemérita brigada, ha marchado tan fuerte como patriota á batir toda clase de faccion enemiga que se presentara á destruir la libertad que con tanto anhelo desean todos los buenos españoles; ó no?

Si lo primero ¿cómo se atreve el señor don Antonio Aheran á atacar tan ostensiblemente á un español tan digno del reconocimiento de todos los patriotas? Y si lo segundo ¿cómo esa distinguida brigada, honor y orgullo de la provincia gaditana, le consiente en su seno, dando al mismo tiempo repetidas señales de ansiedad y sentimiento por el brusco ataque dirigido á su dignísimo compañero?

Basta, señores redactores: si ustedes tienen la bondad de contestarme á estas y las demas preguntas que sucesivamente vaya haciéndoles respecto al artículo del señor Aheran, inserto en su periódico número 343, yo les prometo manifestarle cuál ha sido el objeto de este artículo, al fin que se dirigen sus inculpaciones y el verdadero color político de su autor y comparsas.—Queda de ustedes afectísimo.—*Un suscriptor*.

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso del Pueblo*.—Si la salud del pueblo es la suprema ley, preciso es enmudezcan todas las que rigen para casos comunes. Cádiz está hoy amenazado de una invasión mucho mas terrible que la de Gomez; y Cádiz, si la autoridad á quien S. M. ha confiado su conservación, no ataja con mano firme y fuerte la enfermedad endémica que se ha generalizado en los facciosos prisioneros, será víctima como otras veces anteriores de este azote terrible de la humanidad.

Nuestra propia conservación, los respetos debidos al hombre que está bajo el amparo de la ley, y la alta consideración que merece esta benemérita Milicia, exigen imperiosamente que la autoridad celosa del bien público, que afortunadamente tenemos hoy en nuestro suelo, adopte una sola providencia; pero que ella sea bastante á librar al virtuoso pueblo gaditano de los horrores que le esperan.

Dinero sobra para salvar la vida propia: el mal es grande, y el remedio es muy sencillo.

Un reparto entre los pueblos de esta provincia de los prisioneros existentes, es bastante: ocupen los conventos vacíos, y se corta el mal.

El suministro que da la hacienda militar, lo mismo es en Cádiz que en otros pueblos: los gastos de conducción, y aun los útiles que se necesitan, son, si se quiere, de alguna importancia; pero ¿qué suma podrá igualar á la conservación de todo un pueblo, ni qué español ó extranjero residente en esta plaza reusará contribuir á este gasto, cuando tan generosamente se desprenden sus habitantes para socorrer á Bilbao y otras necesidades que no son de tanto peligro como el tífus que públicamente va cundiendo por los barrios de esta ciudad?—José de Loizaga.

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Cádiz y enero 17 de 1837.—Muy señores míos:—Temeroso de que el silencio que guardo respecto de las ofensas graves que me ha hecho el señor don A. M. T. en su artículo acompañado por *Suplemento al Noticioso* de 10 del corriente, sea motivo para que las personas que no me conocen juzguen de mi convencimiento; ruego á ustedes se sirvan manifestar á aquellas, por medio de su apreciable periódico, que me ocupo de su contestación con el mayor vigor, y que si á esta hora no ha visto la luz pública, es porque me estoy proveiendo de ciertos documentos necesarios para que mi adversario quede envuelto en la vergüenza á que se ha hecho acreedor por injusto modo de espresarse. Sirvanse ustedes admitir las consideraciones con que soy su atento servidor.—Juan Nepomuceno Nuñez de la Terga.

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—He leído el artículo publicado por el señor ex-alcalde primero don Francisco de Paula Aheran, y á la verdad que en su contenido hallo cosas increíbles. Pero deseo de saber qué confianza podemos tener todos en las palabras del señor Aheran, quisiera preguntarle si es cierto que no pertenece á sociedades secretas, ó si no pertenecía á ellas hasta principios del mes pasado; época en que ya gozaba la España de su libertad, y por consiguiente, y según el señor don Francisco, las sociedades secretas son porjuiciales á la causa nacional.

Después que el señor ex-alcalde tenga la bondad de satisfacer mi curiosidad, entraré á decirle algunas otras cosas sobre su artículo; pero sin mezclarme en la disputa que tiene con su hermano, á quien acusa de haber cometido chiquilladas, y á quien con su acostumbrada gravedad y magisterio llama algo menos que indirectamente mentecato, bobaliton y presumido de sabido.—Ellos son blancos y se entienden: lo que yo quiero examinar, y que lo sepa el público, es aquello de haberse repartido empleos municipales á los que estaban en gracia de quien los daba por sí y ante sí.—Es de ustedes servidor.—Palomeque.

Cádiz 18 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Bartolomé Díez

Bustante, mayor del batallón de artillería de Milicia Nacional.—Parada, el primero.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el segundo.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

El señor subsecretario del despacho de hacienda en 1.º del actual me dice:—

"El señor secretario de estado y del despacho de hacienda dice con esta fecha al director general de aduanas lo que sigue.—El señor secretario del despacho de estado con fecha 29 de diciembre último dijo á este ministerio lo siguiente.—El enviado extraordinario de la república mejicana en esta corte, ha comunicado oficialmente á este ministerio de mi cargo quedar abiertos desde el día de ayer los puertos de dicha república en ambos mares al pabellón y comercio español; en el concepto de que los súbditos de S. M. que se ejercitasen en él, disfrutarán de todas las consideraciones y seguridades que la equidad y buena fé nacional de Méjico les prestarán, en tanto que por el próximo tratado definitivo de comercio y navegación se especifican y aseguran de un modo solemne los derechos y garantías de que han de gozar permanentemente bajo la protección de agentes diplomáticos y consulares.—De real orden comunicada por el referido señor secretario lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se hace saber al público para la común inteligencia. Cádiz 16 de enero de 1837.—Loredo.

Por el ministerio de hacienda se me ha comunicado en 1.º del actual la real orden que sigue:—

"El señor secretario del despacho de hacienda dice con esta fecha al director general de rentas encargado del negociado general, lo siguiente.—El señor secretario del despacho de estado, me dice con fecha 29 de diciembre último lo que sigue.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el real decreto siguiente.—Felizmente terminada ya las principales negociaciones que con tanta benevolencia acopi desde el principio, y que tan eficazmente he procurado se llevasen á cabo para la reconciliación de España y Méjico, y deseando como las autoridades de aquel país anticipar los beneficios de la paz y del recíproco comercio á dos pueblos que nunca han debido dejar de mirarse como hermanos, he venido en decretar como Reina Gobernadora á nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel II lo siguiente:—Primero.—No se volverá á emprender ni á ejecutar por parte de mi gobierno, ni por la de ninguno de sus súbditos hostilidad ninguna contra Méjico, ni contra ciudadanos ó habitantes de aquel país.—Segundo.—Los mejicanos que ya estuviesen ó que de nuevo se presentaren ó establecieren en España, serán tratados y considerados como los súbditos de potencias amigas, y de la manera que corresponde al noble carácter de la nación española.—Tercero.—Los buques mercantes de Méjico serán admitidos como los de las naciones amigas en todos los puertos españoles habilitados para el comercio extranjero, sujetándose á las leyes y disposiciones vigentes respecto al mismo. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado por S. M.—Lo comunico á V. E. de real orden para su inteligencia y efectos convenientes.—De la misma real orden comunicada por el referido señor secretario, lo traslado á V. S. para iguales efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de enero de 1837.—El subsecretario.—César María Saenz."

Lo que he acordado se inserte en ese periódico para la común inteligencia. Cádiz 16 de enero de 1837.—Loredo.

Fiscalía militar contra la junta rebelde de Córdoba.—Por disposición de don Pedro Menéndez Arango, capitán de infantería y juez fiscal de la causa formada contra los individuos que compusieron la rebelde junta superior gubernativa de Córdoba, en el incidente formado para la subasta pública de la balandra *Ariel*, con consulta del señor asesor don Joaquín García Domenech, y con aprobación del excelentísimo señor comandante general de la provincia, se ha retrasado la dicha balandra, en la cantidad de 29.163 reales vellón, y prevenidos su remate para el día 13 y demas sucesos hasta su realización; á cuyo efecto se convoca á los individuos que quieran hacer postura concurrir á la una

de la tarde á la plazuela de las Nieves y puerta de la casa número 115.—Cádiz y enero 16 de 1837.—Menéndez Arango.—Por mandado de su merced.—Agustín Torralba, escribano de la causa.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De St. Maló en 20 días bergantin frances de 75 toneladas *Parieux*, capitán Pierre Piolet, en lastre.

De Montevideo en 69 días bergantin sardo de 247 toneladas *Penguin*, capitán Antonio Nattini con cueros.

Salidos.

Para la Habana, bergantin español el *Sol de Puntales*, su capitán y maestro don Guillermo Cardell, y consignatario don Miguel A. García.

Si no desatendiesen las autoridades los avisos que les da la imprenta con justicia y moderación, hoy no apareceria en nuestras columnas el artículo que suscribe el señor Loizaga, artículo que necesariamente ha de alarmar al vecindario, y que puede perjudicar todas sus relaciones. Hace días que se declararon los primeros casos del tífus entre los primeros facciosos: en las tertulias públicas, en las plazas, en los cafés, en todas partes se habla de los temores que esta triste noticia causa en la población; y sin embargo, esta es la hora en que no vemos se haya tomado providencia alguna por quien corresponde. Esperemos que cese tan punible apatía; aun tiene remedio el mal que nos amaga, si se atiende á la espantosa desnudez y miseria en que se hallan los prisioneros, que por mas que lo sean, son tambien hombres, y los verdaderos liberales jamas desprecian los ayes de la humanidad. Repáranse tambien esos prisioneros entre los pueblos vecinos; y en fin, hágase todo lo que dicta la razón y la necesidad para salvar al pueblo de Cádiz de una plaga horrible que pudiera diezmar su población y arruinar para siempre su ya abatido comercio. No queremos estendernos mas, temerosos de que nuestros enemigos digan que hacemos una oposición sistemática á quien nos gobierna; pero si, contra nuestras esperanzas, la autoridad desdén ahora nuestros repetidos clamores; cumpliendo nuestro deber, que nos manda cuidar de la salud pública, levantaremos nuestra voz hasta el cielo, aunque por ello nos persiga el odio de nuestros gratuitos adversarios.—RR.

Mañana publicaremos un artículo que el amante de las buenas costumbres nos ha remitido hoy sobre las escandalosas producciones que últimamente han aparecido en el *Diario de Avisos* de esta ciudad: en este número no podemos insertar aquel artículo, porque queremos aparezca con nuestra contestación, y ahora necesitamos el tiempo para asuntos de otra especie.—RR.

Rectificación.—En la nota que puso en nuestro número de ayer el excelentísimo ayuntamiento, del líquido producto de la función del teatro del Balón á beneficio de las viudas y huérfanos de la invicta Bilbao, por ocupación de sus redactores á última hora, los cajistas antepusieron las firmas, debiendo ser el primero, don Manuel Rey.

TEATRO PRINCIPAL.

Deseando el excelentísimo ayuntamiento reunir cuantos fondos sean posibles para aliviar la suerte de las viudas y huérfanos de los heroicos defensores de la invicta Bilbao, se ha puesto de acuerdo con la empresa del teatro principal, y ha determinado dar dos funciones líricas en dicho teatro en los jueves 19 y 26 del presente mes destinando en cada una de ellas al mencionado objeto la mitad del producto, mas todo aquello con que la generosidad de los gaditanos contribuya á tan patriótico fin, y que esceda de los precios comunes.

Los profesores españoles de la orquesta ceden al intento el diario que les corresponde en la función que ha de verificarse el jueves 19, la cual, estando el teatro iluminado, constará de tres partes.—

Primera.—Sinfonía del Barbero de Sevilla, del maestro Rossini.—Introducción de la misma ópera por el señor Morandi y coros.—Duo de tenor y bajo de la misma ópera, por los señores Morandi y Spech.—Aria de contrato de la ópera la Pietra del Paragone, del maestro Rossini, por la señora Venier.—Duo de tiple y bajo de la ópera del Coradino, del maestro Rossini, por la señora Fanti y el señor Spech.—Himno patriótico.

Segunda parte.—Segundo acto de la ópera de los Puritanos, del maestro Bellini.

Tercera parte.—Sinfonía de la Semiramis, del maestro Rossini.—Duo de tiple y tenor de la ópera de los Arabes en las Galias, del maestro Pacini, por la señora Fanti y el señor Pacienti.—Coro y Rondo de la ópera la Semiramis, del maestro Rossini, por la señora Venier.—Cavatina de la ópera L'Esule di Roma, del maestro Donizzetti, por el señor Pacienti.—Terceto de la misma ópera, por la señora Fanti y los señores Pacienti y Spech.—Himno de Riego.—Todas las piezas se ejecutarán con los trages correspondientes.